



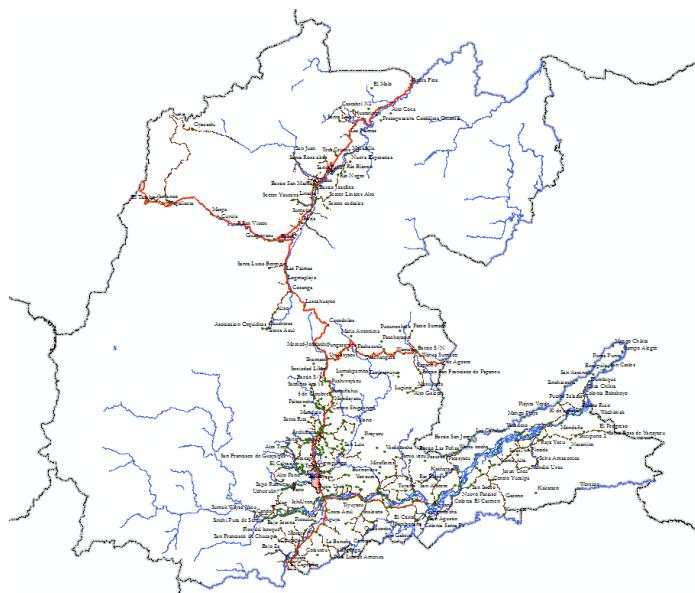
## GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

**SR. JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS**  
**PREFECTO**

**SRTA. NATALIA ROSA TANGUILA GREFA**  
**VICEPREFECTA**

# 2023

## INFORMES DE INSPECCIONES, AÑO 2023



### DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

*Unidad de Planificación Territorial*

Angélica Vilca  
**Líder de Planificación Territorial**

Eddy Castro  
**Analista de Ordenamiento Territorial**

## Informes de Inspecciones, año 2023

<b>Programa</b>	Gestión de la Planificación											
<b>Subprograma</b>	Planificación Territorial											
<b>Proyecto</b>	Informes de Inspecciones											
<b>% Cumplimiento</b>	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Monto</b>	0%	20%	20%	20%	30%	40%	70%	70%	70%	100%		

### 1. Antecedentes

En cumplimiento a la LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP), “Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:...”

### 2. Resultados

La actividad se realiza de acuerdo a los requerimientos para inspecciones.

Informes:



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

### INFORME: UPT-0004

**PROYECTO:** Aperturaa y lastrado 8 km desde flor de mayo hasta la comunidad Gontiwano.

**Elaborado:** Eddy Castro Torres

**Fecha:** 02 de octubre de 2023

#### 1. Introducción.

En base a la disposición Memorando Nro. 1194-2023-DP del Ing. Bolívar Alejandro Pozo Rivadeneyra DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, se procede a realizar la respectiva inspección y el informe del proyecto.

#### 2. Antecedentes.

Con el fin de atender el requerimiento del Sr. JOSE ENOMENGA en calidad de PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD GONTIWANO, NACIONALIDAD WAORANI, perteneciente a la parroquia Chonta Punta, donde solicitan el proyecto denominado APERTURA Y LASTRADO DE APROXIMADAMENTE 8 KM DESDE LA ENTRA FLOR DE MAYO HASTA LA COMUNIDAD GONTIWANO.

#### 3. Marco Legal.

*Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:*

b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

*Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:*

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

#### 4. Objetivo.

Elaborar informe de acuerdo a los solicitado por parte de la Dirección de Planificación.

#### 5. Información del Proyecto.

Debo manifestar que con fecha 28 de septiembre de 2023, se procedió a realizar la inspección en horas de la mañana, con los miembros de la comunidad Gontiwano y los compañeros David Baquero y Jaime Garzón,

El proyecto se encuentra ubicado en la jurisdicción de la provincia de Napo en el cantón Tena, Parroquia Chontapunta e intervienen directamente la comunidad Gontiwano, se realizó el recorrido.



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo

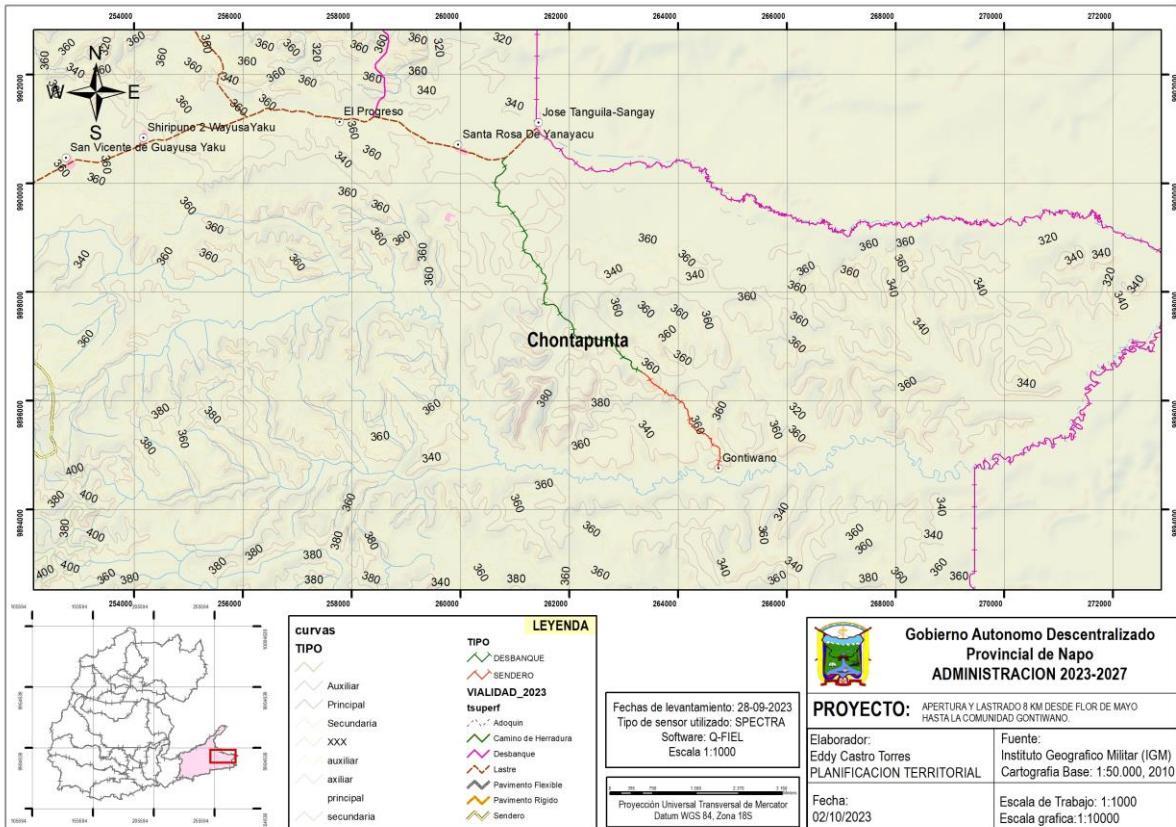


# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

### Datos tomados con el GPs



Fuente: GADPN – Dirección de Planificación – Unidad de Planificación Territorial.

### Coordenadas cada 100 metros

FID	POINT_X	POINT_Y									
0	260827,1292	9900470,027	22	261171,2463	9898752,987	44	262201,9389	9897158,527	66	263850,2967	9896094,491
1	260762,832	9900396,074	23	261251,8411	9898706,253	45	262301,5203	9897157,306	67	263938,9779	9896089,993
2	260812,6478	9900311,093	24	261314,0169	9898634,087	46	262400,4176	9897153,289	68	263997,9677	9896029,838
3	260799,4016	9900227,843	25	261367,2181	9898551,582	47	262480,5938	9897140,81	69	264061,4124	9895974,856
4	260729,6971	9900159,658	26	261435,0553	9898478,615	48	262578,1411	9897124,889	70	264111,9904	9895903,833
5	260652,9717	9900099,707	27	261486,7498	9898397,594	49	262676,9265	9897109,546	71	264170,4213	9895833,084
6	260631,2024	9900003,495	28	261544,0369	9898321,128	50	262775,9237	9897100,915	72	264183,2885	9895739,542
7	260664,6248	9899916,54	29	261556,1315	9898233,51	51	262835,6397	9897025,836	73	264211,1238	9895648,336
8	260716,5698	9899834,519	30	261560,5689	9898140,114	52	262872,3836	9896934,291	74	264235,0746	9895572,319
9	260696,492	9899736,838	31	261588,5884	9898051,127	53	262934,0965	9896860,46	75	264266,9456	9895515,507
10	260695,8765	9899637,096	32	261538,9338	9897964,789	54	262998,0417	9896789,72	76	264340,9274	9895456,759
11	260737,0793	9899573,246	33	261527,7448	9897865,787	55	263091,3214	9896755,516	77	264429,2658	9895431,047
12	260832,7972	9899584,557	34	261556,5269	9897774,648	56	263136,0828	9896684,023	78	264507,7688	9895387,853
13	260904,684	9899524,661	35	261652,761	9897771,9	57	263168,8968	9896596,389	79	264569,0138	9895315,484
14	260966,9675	9899446,689	36	261746,1393	9897750,917	58	263262,4357	9896568,891	80	264603,3515	9895257,884
15	261026,8158	9899367,619	37	261798,0777	9897668,024	59	263346,9653	9896516,143	81	264655,9205	9895180,898
16	261075,6374	9899281,258	38	261845,167	9897581,376	60	263426,3382	9896456,876	82	264738,6128	9895144,657
17	261128,6435	9899198,61	39	261916,6305	9897511,78	61	263485,9647	9896381,181	83	264768,0133	9895057,451
18	261177,9203	9899113,535	40	262003,1176	9897462,217	62	263550,8904	9896309,805	84	264778,5132	9894963,955
19	261220,9939	9899025,602	41	262056,0241	9897379,627	63	263625,8811	9896263,516	85	264746,8952	9894870,325
20	261172,4027	9898941,785	42	262078,8931	9897283,199	64	263702,8517	9896211,292	86	264736,8823	9894767,866
21	261150,2203	9898848,096	43	262111,4221	9897195,916	65	263775,6856	9896152,368			

Fuente: GADPN – Dirección de Planificación – Unidad de Planificación Territorial.



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

### DIAGNÓSTICO GENERAL DEL SECTOR

#### Descripción general del sector:

El proyecto en análisis presenta las siguientes características y condiciones:

Tabla 1 Situación actual de la vía en análisis

Datos generales in situ:	
Detalle	Descripción
Inicio de la vía:	Entrada a la comunidad Flor de Mayo
Fin de la vía:	Gontiwano
Longitud estimada:	8,607 km.
Ancho del sendero:	2m - 4 m aprox.
Tipo de capa de rodadura:	Sendero / desbanque
Estado de la vía:	Regular (Apreciación visual)
Datos Técnicos	
Detalle	Descripción
Tipo de vía existente:	Sendero / desbanque
Tipo de terreno:	Ondulado y Montañoso – Varios propietarios
Tipo de suelo:	Limoso, pantanoso (apreciación visual)
Afluentes:	Acequias propias de la zona
Clima:	Cálido – Húmedo – 23,9°C
Precipitación media anual:	3803 mm
Altitud:	250 – 950 msnm
Zonificación Ecológica Económica:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Uso<ul style="list-style-type: none"><li>○ Pecuario</li><li>○ Conservación y Protección</li></ul></li><li>- Cobertura<ul style="list-style-type: none"><li>○ Bosque nativo</li><li>○ Vegetación arbusto</li></ul></li></ul>
Drenaje longitudinal y transversal	<ul style="list-style-type: none"><li>○ No aplica</li></ul>
Parámetros generales de la vía:	
Detalle	Descripción
Ubicación:	Coordinadas (Ver Tabla No. 1)
Longitud estimada:	8,607 km.

#### Vocación productiva del sector

El sector se encuentra constituido por una comunidad asentada hace 23años atrás denominado Gontiwano procura mostrar la importancia de revitalizar la cultura y mantenerla viva (naturaleza) como pilar fundamental de su identidad como pueblo, mediante la oferta de los siguientes servicios:

- Senderismo ecológico
- Prácticas ancestrales



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

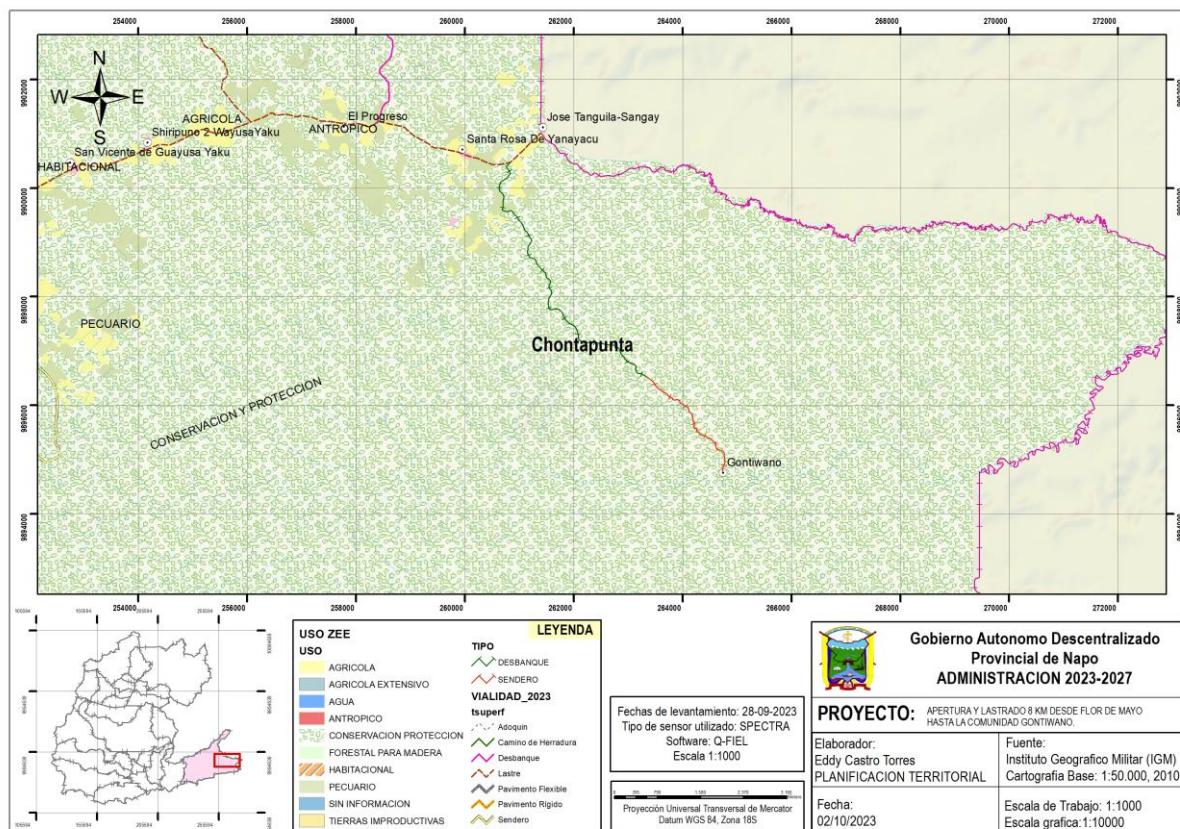
## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

La Comunidad Gontiwano, pertenece a la parroquia Chontapunta con un gran patrimonio natural y cultural, y la misma está enfocada en aprovechar el potencial turístico.

### Situación actual del Proyecto

El proyecto vial cruza por pequeñas parcelas agrícolas, la capa de rodadura consta de un desbanque de 4 metros y un sendero de 2 metros de ancho, el tipo de terreno es entre montañoso y ondulado, de uso agrícola intensivo, de acuerdo a la información de Zonificación Ecológica Económica el proyecto tiene un **USO** pecuario, conservación y protección y una **COBERTURA** de vegetación arbustiva, bosque nativo.

### USO



Fuente: GADPN – Dirección de Planificación – Unidad Planificación Territorial.

**Uso pecuario.** - También conocemos como sector ganadero, hace referencia a todas aquellas actividades económicas relacionadas con la ganadería, pudiendo hacer referencia a la cría de animales vivos para la alimentación

**Uso conservación y protección.** - Conservación es la protección, preservación, manejo o restauración de ambientes naturales y las comunidades ecológicas que los habitan. Conservación generalmente incluye el manejo del uso humano de recursos naturales para el beneficio del público y utilización sostenible, social y económica.



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo

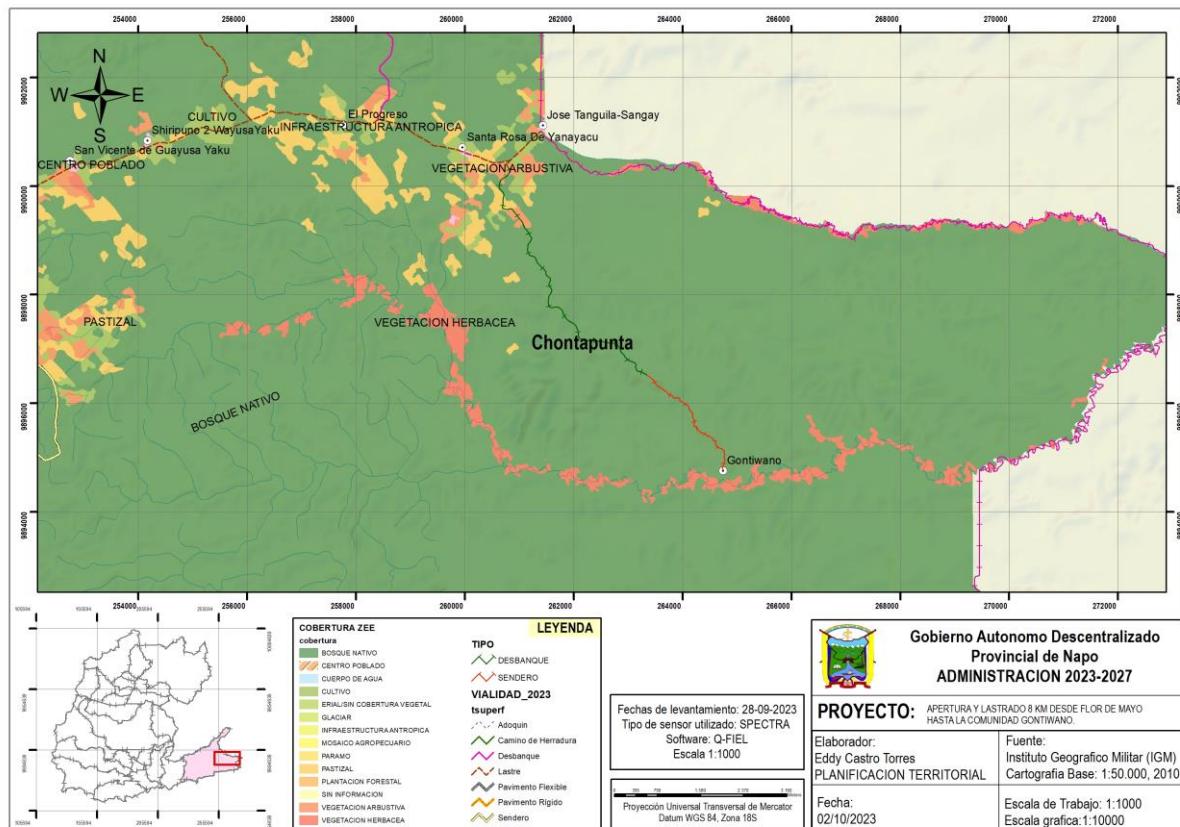


# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

### COBERTURA



Fuente: GADPN – Dirección de Planificación – Unidad Planificación Territorial.

### COBERTURA

**Vegetación arbustiva.** – Formación vegetal compuesta predominantemente por arbustos con una cobertura mayor de 30%. Los arbustos son plantas leñosas perennes con una altura que sobrepasa generalmente los 0,5 metros, pero no alcanza los 5 metros en su madurez.

**Bosque nativo.** – Área cubierta con vegetación arbórea con un dosel mayor a 60% y continuo, con formaciones naturales cerrada constituida predominantemente de especies propias, con una sucesión ecológica que poseen estratos verticales diferenciados

**Punto1:** Inicio del proyecto (INGRESO FLOR DE MAYO). X: 260827,13 Y: 9900470,03



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

**Punto2:** Fin del proyecto GONTIWANO. X: 264736,88 Y: 9894767,87



### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

La topografía del sector es irregular, su clima es cálido húmedo con temporada invernal durante los meses de enero a julio, el resto del año existe períodos lluviosos intermitentes. Las principales actividades económicas productivas son: agrícola de subsistencia (café, cacao, yuca, plátano y maíz), existen plantaciones forestales (balsa).

<b>CASAS DE LOS HABITANTES DEL SECTOR</b>	<b>TOMA DE DATOS GPS</b>
<b>ACOMPAÑAMIENTO DE LOS MORADORES</b>	<b>PLANTACIONES</b>



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

### Conclusiones. –

- La distancia entre comunidades es de 8,607 km
- La capa de rodadura de desbanque es de 5872.37 metros.
- Existe un sendero de 2716.72 metros.
- El proyecto incluye a 58 habitantes y beneficiarios en forma directa, información PDyOT CHONTAPUNTA 2019-2023.
- La tenencia de la tierra es en forma general pueblo Waorani.
- Cuanta con áreas conservación.
- Existen un centro educativo.
- Cuenta con áreas de aprovechamiento turístico.

### Recomendaciones. –

- Realizar un levantamiento de información con más detalles población, vivienda, atractivos, áreas productivas, etc.

### 6. Firma



Sinformado electrónicamente por:  
FRANKLIN EDDY  
CASTRO TORRES

Eddy Castro Torres  
Analista 1 de Ordenamiento Territorial



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

### INFORME DE INSPECCIÓN

#### 1. DATOS INFORMATIVOS

##### 1.1. Datos Generales

Fecha de Informe	30/10/2023	No. Informe	INFORME 30-OCTUBRE-2023-FECT
Funcionario	<b>Nombre y Apellido</b>	Contacto	Cargo
Responsable del Informe	Telefónico	Correo electrónico	
	Tlgo. Eddy Castro	0992535508	<a href="mailto:fcastro@napo.gob.ec">fcastro@napo.gob.ec</a> <b>Analista 1 Ordenamiento Territorial</b>
Informe dirigido a:	<b>Nombre y Apellido</b>	Contacto	Cargo
	Telefónico	Correo electrónico	
	Ing. Angélica Vilca	0998131335	<a href="mailto:jvilca@napo.gob.ec">jvilca@napo.gob.ec</a> <b>Líder de Ordenamiento Territorial</b>
Asunto:	Informe técnico relacionado a la solicitud GADPN-DSG-2023-4430-E Luis Fabián Iza Chiliquinga: Solicitud se extienda un certificado de que la vía Río Bueno Playitas Verdes que pasa por mi predio es de servicio público y que fue realizada por el GADP Napo.		

#### 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Mediante solicitud GADPN-DSG-2023-4430-E Luis Fabián Iza Chiliquinga en la que se solicita se extienda un certificado de que la vía Río Bueno Playitas Verdes que pasa por mi predio es de servicio público y que fue realizada por el GADP Napo.

#### 3. PETICIÓN

“Certificado de que la vía Río Bueno Playitas Verdes que pasa por mi predio es de servicio público y que fue realizada por el GADP Napo.”

#### 4. UBICACIÓN

##### 4.1 Información general

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Provincia	Napo
Cantón	Tena
Parroquia	Chontapunta
Zona	Rural
Comunidades	Fuerzas Unidas / Playita Verde
Requerimiento	Inspección para certificación
Afluentes	Acequias de la zona
Inicio de la vía	Comunidad Fuerzas Unidas:
Fin de la vía	Comunidad Playita Verde:

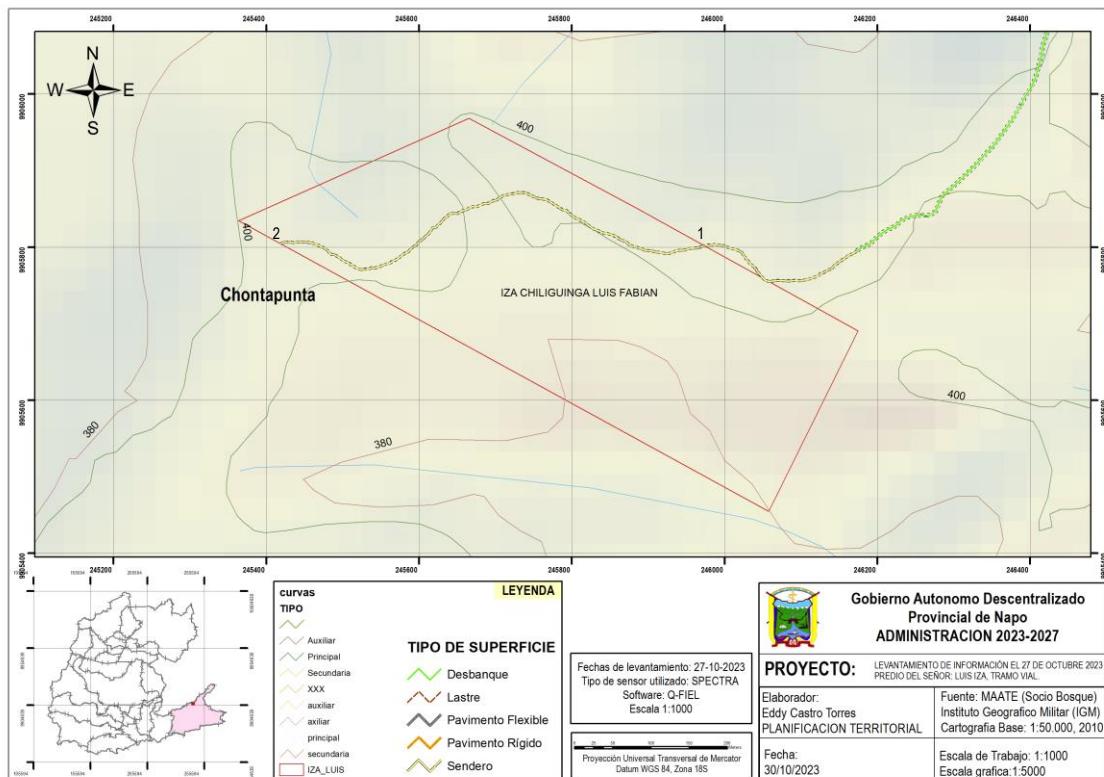


## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

### 4.2 Datos del proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en la jurisdicción de la provincia de Napo en el cantón Tena, Parroquia Chontapunta e intervienen directamente en las comunidades Fuerzas Unidas – Playita Verde.

#### Datos tomados con el GPS



Fuente: GADPN – Dirección de Planificación – Unidad de Planificación Territorial.

Coordenadas del tramo vial

punto	x	y	superficie	observaciones
1	245.973,29	9905.801,34	SENDERO	Inicio, terreno del señor Luis Fabian Iza Chiliquinga, Socio Bosque
2	245.418,53	9905.804,23	SENDERO	Fin, terreno del señor Luis Fabian Iza Chiliquinga, Socio Bosque

Fuente: GADPN – Dirección de Planificación – Unidad de Planificación Territorial.

## 5. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL SECTOR

### 5.1. Descripción general del sector:

El sendero en análisis presenta las siguientes características y condiciones:

Tabla 1 Situación actual de la vía en análisis

Datos generales in situ:	
Detalle	Descripción
Inicio de la vía:	Propiedad de Luis Iza
Fin de la vía:	Propiedad de Luis Iza
Longitud estimada:	620 metros
Ancho del sendero:	3 metros
Número de carriles:	1
Tipo de capa de rodadura:	Sendero
Estado de la vía:	Regular (Apreciación visual)
No. de Alcantarillas:	No aplica



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Señalización V/H:	No existe
Cunetas:	No existe
Obra Pública existente:	No aplica
<b>Datos Técnicos</b>	
Detalle	Descripción
Tipo de vía existente:	Sendero
Tipo de terreno:	Ondulado y Montañoso – Varios propietarios
Tipo de suelo:	Limoso, pantanoso y rocoso (apreciación visual)
Afluentes:	Acequias propias de la zona
Recubrimiento de taludes:	No aplica
Clima:	Cálido – Húmedo - 24°C
Precipitación media anual:	3075 mm
Altitud:	360 – 2800 msnm

La topografía del sector a intervenir presenta pendientes considerables con suelo limoso, pantanoso y rocoso, su clima es cálido – húmedo con precipitaciones que varían entre los 3075 y 4000 milímetros anuales, y tiene una temperatura media de 24°C., la humedad de la parroquia es del 90 al 100%, la altitud de la parroquia oscila entre los 360-2800 metros sobre el nivel del mar. La presión atmosférica es de 712 mm, dando lugar a una gran variedad de fauna y flora propia del lugar. Además, las principales actividades económicas productivas son: turismo local, agricultura, pecuaria, elaboración de artesanías y proyectos de conservación – protección.

**Punto1:** Inicio del tramo vial (Luis Iza). X: 245.973,29 / Y: 9.905.801,34



**Punto2:** Fin del tramo vial (Luis Iza). X: 245.418,53 / Y: 9.905.804,23





## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

### 6. BASE LEGAL

#### 6.1. Competencia Constitucional

##### ***Según la Constitución de la República del Ecuador, CRE***

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 339.- El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales.

La inversión extranjera directa será complementaria a la nacional, estará sujeta a un estricto respeto del marco jurídico y de las regulaciones nacionales, a la aplicación de los derechos y se orientará según las necesidades y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los diversos planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados.

La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión.

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural."

#### 6.2. Competencia Legal

##### ***Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD***

"Art. 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial

b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

Art. .65- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;”

### 7. CONCLUSIONES

- Se cumplió con el levantamiento de información con los propietarios y los técnicos de socio bosque.
- El trazado de la vía está dentro de Socio Bosque, convenio MAE-PSB-I-2013-I-086.
- El sendero de 620 metros tiene un ancho de 3 metros, el mismo que fue construido por ARBORIENTE, de acuerdo a palabras del propietario.
- El tramo vial consta dentro del inventario vial como “**sendero**” del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, levantamiento que se realizó INFORME DE INSPECCIÓN 012-SEPTIEMBRE-2022-FECT.



Tlgo. Eddy Franklin Castro Torres  
**ANALISTA 1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

### INFORME DE INSPECCIÓN

#### 1. DATOS INFORMATIVOS

##### 1.1. Datos Generales

Fecha de Informe	30/10/2023	No. Informe	INFORME 30-OCTUBRE-2023-FECT
Funcionario	<b>Nombre y Apellido</b>	Contacto	Cargo
Responsable del Informe	Telefónico	Correo electrónico	
	Tlgo. Eddy Castro	0992535508	<a href="mailto:fcastro@napo.gob.ec">fcastro@napo.gob.ec</a> <b>Analista 1 Ordenamiento Territorial</b>
Informe dirigido a:	<b>Nombre y Apellido</b>	Contacto	Cargo
	Telefónico	Correo electrónico	
	Ing. Angélica Vilca	0998131335	<a href="mailto:jvilca@napo.gob.ec">jvilca@napo.gob.ec</a> <b>Líder de Ordenamiento Territorial</b>
Asunto:	Informe técnico relacionado a la solicitud GADPN-DSG-2023-4429-E Segundo Gonzalo Cuchipe Herrera: Solicita se extienda un certificado de que la vía Río Bueno Playitas Verdes que pasa por mi predio es de servicio público y que fue realizada por el GADP Napo.		

#### 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Mediante solicitud GADPN-DSG-2023-4429-E Segundo Gonzalo Cuchipe Herrera en la que se solicita se extienda un certificado de que la vía Río Bueno Playitas Verdes que pasa por mi predio es de servicio público y que fue realizada por el GADP Napo.

#### 3. PETICIÓN

“Certificado de que la vía Río Bueno Playitas Verdes que pasa por mi predio es de servicio público y que fue realizada por el GADP Napo.”

#### 4. UBICACIÓN

##### 4.1 Información general

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Provincia	Napo
Cantón	Tena
Parroquia	Chontapunta
Zona	Rural
Comunidades	Fuerzas Unidas / Playita Verde
Requerimiento	Inspección para certificación
Afluentes	Acequias de la zona
Inicio de la vía	Comunidad Fuerzas Unidas:
Fin de la vía	Comunidad Playita Verde:

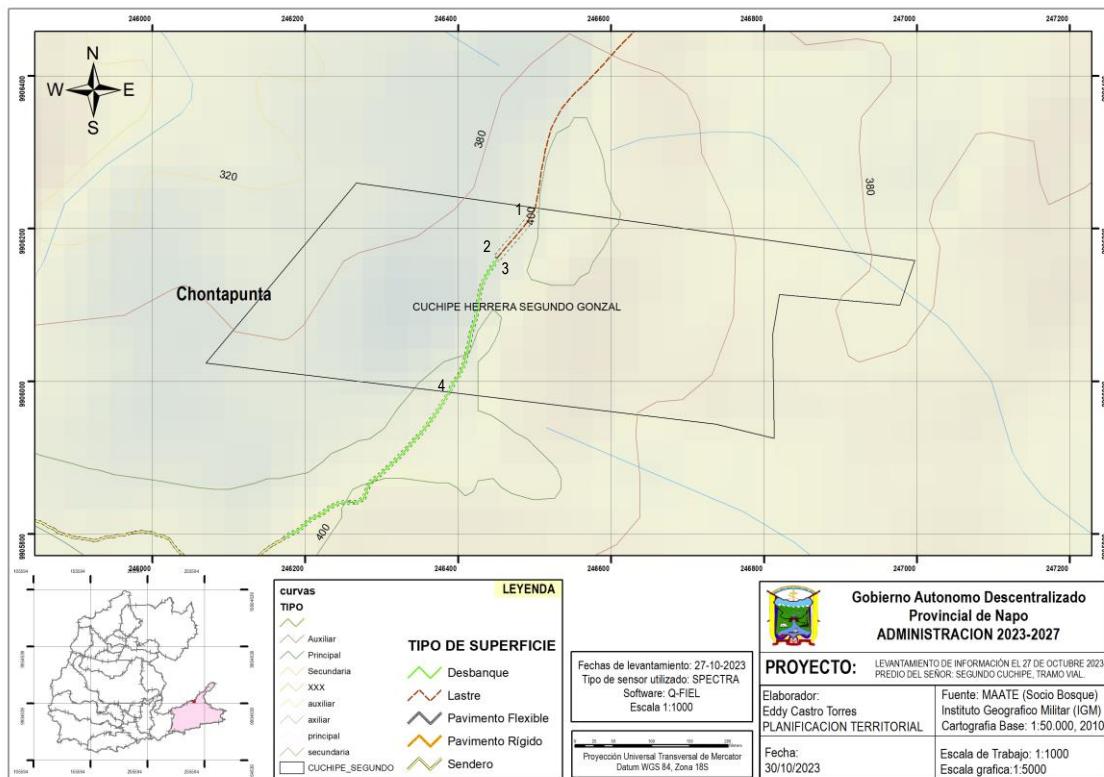


## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

### 4.2 Datos del proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en la jurisdicción de la provincia de Napo en el cantón Tena, Parroquia Chontapunta e intervienen directamente en las comunidades Fuerzas Unidas – Playita Verde.

#### Datos tomados con el GPs



Fuente: GADPN – Dirección de Planificación – Unidad de Planificación Territorial.

Coordenadas del tramo vial

punto	x	y	superficie	observaciones
1	246.499,91	9.906.226,44	LASTRE	Inicio lastre, terreno del señor Segundo Gonzalo Cuchipe Herrera, Socio Bosque
2	246.450,31	9.906.161,62	LASTRE	Fin desbanque, terreno del señor Segundo Gonzalo Cuchipe Herrera, Socio Bosque
3	246.450,31	9.906.161,62	DESBANQUE	Inicio desbanque, terreno del señor Segundo Gonzalo Cuchipe Herrera, Socio Bosque
4	246.387,67	9.905.985,88	DESBANQUE	Fin desbanque, terreno del señor Segundo Gonzalo Cuchipe Herrera, Socio Bosque

Fuente: GADPN – Dirección de Planificación – Unidad de Planificación Territorial.

## 5. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL SECTOR

### 5.1. Descripción general del sector:

El sendero en análisis presenta las siguientes características y condiciones:

Tabla 1 Situación actual de la vía en análisis

Datos generales in situ:	
Detalle	Descripción
Inicio de la vía:	Propiedad de Segundo Cuchipe
Fin de la vía:	Propiedad de Segundo Cuchipe
Longitud lastrado:	83,46 metros
Ancho del lastrado:	10 metros



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Longitud del desbanque:	187,13
Ancho del desbanque:	5 metros
Número de carriles:	1
Tipo de capa de rodadura:	Lastre / Desbanque
Estado de la vía:	Regular (Apreciación visual)
No. de Alcantarillas:	No aplica
Señalización V/H:	No existe
Cunetas:	No existe
Obra Pública existente:	No aplica
<b>Datos Técnicos</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Descripción</b>
Tipo de vía existente:	Lastre / Desbanque
Tipo de terreno:	Ondulado y Montañoso – Varios propietarios
Tipo de suelo:	Limoso, pantanoso y rocoso (apreciación visual)
Afluentes:	Acequias propias de la zona
Recubrimiento de taludes:	No aplica
Clima:	Cálido – Húmedo - 24°C
Precipitación media anual:	3075 mm
Altitud:	360 – 2800 msnm

La topografía del sector a intervenir presenta pendientes considerables con suelo limoso, pantanoso y rocoso, su clima es cálido – húmedo con precipitaciones que varían entre los 3075 y 4000 milímetros anuales, y tiene una temperatura media de 24°C., la humedad de la parroquia es del 90 al 100%, la altitud de la parroquia oscila entre los 360-2800 metros sobre el nivel del mar. La presión atmosférica es de 712 mm, dando lugar a una gran variedad de fauna y flora propia del lugar. Además, las principales actividades económicas productivas son: turismo local, agricultura, pecuaria, elaboración de artesanías y proyectos de conservación – protección.

**Punto1:** Inicio del tramo vial (Segundo Cuchipe). X: 246499,914 / Y: 9906226,444



**Punto4:** Fin del tramo vial (Segundo Cuchipe). X: 246387,665 / Y: 9905985,877





## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

### 6. BASE LEGAL

#### 6.1. Competencia Constitucional

##### *Según la Constitución de la República del Ecuador, CRE*

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 339.- El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales.

La inversión extranjera directa será complementaria a la nacional, estará sujeta a un estricto respeto del marco jurídico y de las regulaciones nacionales, a la aplicación de los derechos y se orientará según las necesidades y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los diversos planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados.

La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión.

Art. 260 .- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural."

#### 6.2. Competencia Legal

##### *Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD*

"Art. 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial

- b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

Art. .65- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural

- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;"

### 7. CONCLUSIONES

- Se cumplió con el levantamiento de información con los propietarios y los técnicos de socio bosque.
- El trazado de la vía está dentro de Socio Bosque, convenio MAE-PSB-II-2010-I-088.
- El lastrado de 83,46 metros tiene un ancho de 10 metros, el mismo que fue construido por el GADP Napo, en base al permiso ambiental MAE-RA-2017-290140.
- El tramo vial de 187,13 metros consta dentro del inventario vial como “desbanque” del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el mismo que fue construido por el GADP Napo, en base al permiso ambiental MAE-RA-2017-290140.



Tlgo. Eddy Franklin Castro Torres  
ANALISTA 1 ORDENAMINTO TERRITORIAL



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

### INFORME DE INSPECCIÓN

#### 1. DATOS INFORMATIVOS

##### 1.1. Datos Generales

Fecha de Informe	30/10/2023	No. Informe	INFORME 30-OCTUBRE-2023-FECT	
Funcionario Responsable del Informe	<b>Nombre y Apellido</b>  <b>Tlgo. Eddy Castro</b>	Contacto	Cargo	
		Telefónico 0992535508	Correo electrónico <a href="mailto:fcastro@napo.gob.ec">fcastro@napo.gob.ec</a>	<b>Analista 1 Ordenamiento Territorial</b>
Informe dirigido a:	<b>Nombre y Apellido</b>  <b>Ing. Angélica Vilca</b>	Contacto	Cargo	
		Telefónico 0998131335	Correo electrónico <a href="mailto:jvilca@napo.gob.ec">jvilca@napo.gob.ec</a>	<b>Líder de Ordenamiento Territorial</b>
Asunto:	Informe técnico relacionado a la solicitud GADPN-DSG-2023-4427-E Marcelo Rolando Cuchipe Valiente: Solicita se extienda un certificado de que la vía Río Bueno Playitas Verdes que pasa por mi predio es de servicio público y que fue realizada por el GADP Napo.			

#### 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Mediante solicitud GADPN-DSG-2023-4427-E Marcelo Rolando Cuchipe Valiente en la que se solicita se extienda un certificado de que la vía Río Bueno Playitas Verdes que pasa por mi predio es de servicio público y que fue realizada por el GADP Napo.

#### 3. PETICIÓN

“Certificado de que la vía Río Bueno Playitas Verdes que pasa por mi predio es de servicio público y que fue realizada por el GADP Napo.”

#### 4. UBICACIÓN

##### 4.1 Información general

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Provincia	Napo
Cantón	Tena
Parroquia	Chontapunta
Zona	Rural
Comunidades	Fuerzas Unidas / Playita Verde
Requerimiento	Inspección para certificación
Afluentes	Acequias de la zona
Inicio de la vía	Comunidad Fuerzas Unidas:
Fin de la vía	Comunidad Playita Verde:

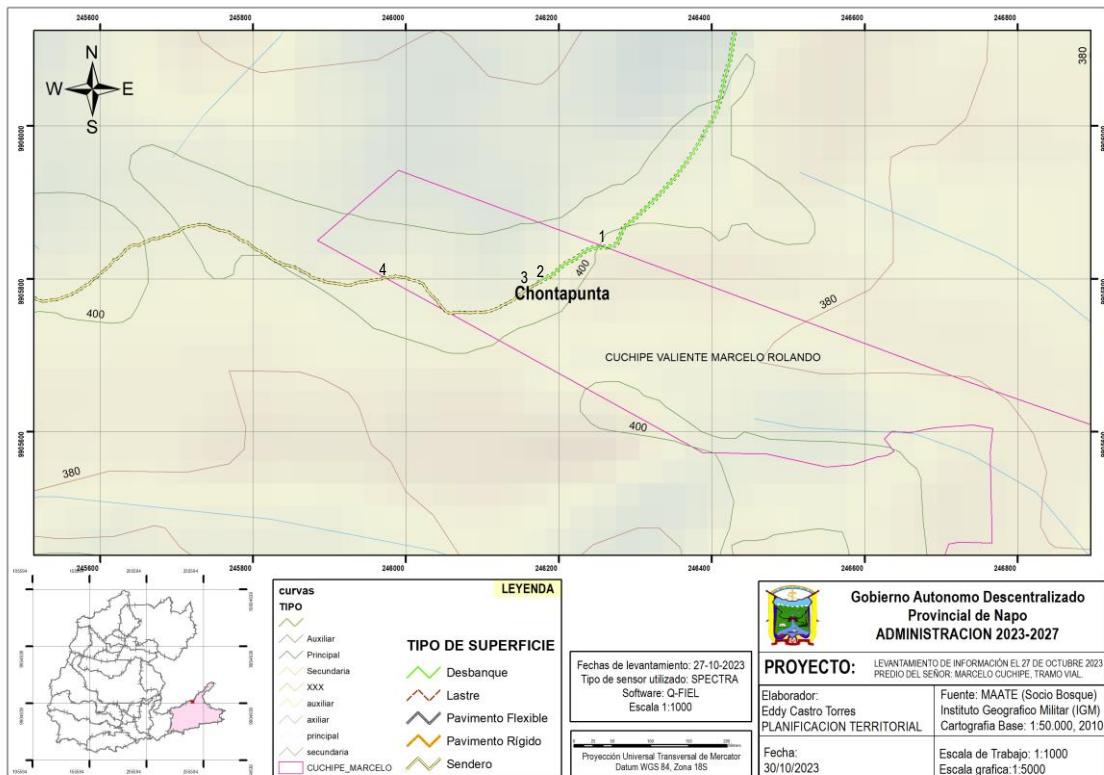


## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

### 4.2 Datos del proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en la jurisdicción de la provincia de Napo en el cantón Tena, Parroquia Chontapunta e intervienen directamente en las comunidades Fuerzas Unidas – Playita Verde.

#### Datos tomados con el GPs



Fuente: GADPN – Dirección de Planificación – Unidad de Planificación Territorial.

Coordenadas del tramo vial

punto	x	y	Superficie	observaciones
1	246.259,61	9.905.841,61	DESABANQUE	Inicio desbanque, terreno del señor Marcelo Rolando Cuchipe Valiente, Socio Bosque
2	246.173,62	9.905.794,65	DESABANQUE	Fin, desbanque terreno del señor Marcelo Rolando Cuchipe Valiente, Socio Bosque
3	246.173,62	9.905.794,65	SENDERO	Inicio sendero, terreno del señor Marcelo Rolando Cuchipe Valiente, Socio Bosque
4	245.973,29	9.905.801,34	SENDERO	Fin, sendero terreno del señor Marcelo Rolando Cuchipe Valiente, Socio Bosque

Fuente: GADPN – Dirección de Planificación – Unidad de Planificación Territorial.

## 5. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL SECTOR

### 5.1. Descripción general del sector:

El sendero en análisis presenta las siguientes características y condiciones:

Tabla 1 Situación actual de la vía en análisis

Datos generales in situ:	
Detalle	Descripción
Inicio de la vía:	Propiedad de Marcelo Cuchipe
Fin de la vía:	Propiedad de Marcelo Cuchipe
Longitud desbanque:	101,23 metros
Ancho del desbanque:	5 metros
Longitud del sendero:	231,45
Ancho del sendero:	3 metros



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Número de carriles:	1
Tipo de capa de rodadura:	Sendero / Desbanque
Estado de la vía:	Regular (Apreciación visual)
No. de Alcantarillas:	No aplica
Señalización V/H:	No existe
Cunetas:	No existe
Obra Pública existente:	No aplica
<b>Datos Técnicos</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Descripción</b>
Tipo de vía existente:	Sendero
Tipo de terreno:	Ondulado y Montañoso – Varios propietarios
Tipo de suelo:	Limoso, pantanoso y rocoso (apreciación visual)
Afluentes:	Acequias propias de la zona
Recubrimiento de taludes:	No aplica
Clima:	Cálido – Húmedo - 24°C
Precipitación media anual:	3075 mm
Altitud:	360 – 2800 msnm

La topografía del sector a intervenir presenta pendientes considerables con suelo limoso, pantanoso y rocoso, su clima es cálido – húmedo con precipitaciones que varían entre los 3075 y 4000 milímetros anuales, y tiene una temperatura media de 24°C., la humedad de la parroquia es del 90 al 100%, la altitud de la parroquia oscila entre los 360-2800 metros sobre el nivel del mar. La presión atmosférica es de 712 mm, dando lugar a una gran variedad de fauna y flora propia del lugar. Además, las principales actividades económicas productivas son: turismo local, agricultura, pecuaria, elaboración de artesanías y proyectos de conservación – protección.

**Punto1:** Inicio del tramo vial (Marcelo Cuchipe). X: 246259,609 / Y: 9905841,613



**Punto4:** Fin del tramo vial (Marcelo Cuchipe). X: 245.973,29 / Y: 9.905.801,34





## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

### 6. BASE LEGAL

#### 6.1. Competencia Constitucional

##### **Según la Constitución de la República del Ecuador, CRE**

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 339.- El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales.

La inversión extranjera directa será complementaria a la nacional, estará sujeta a un estricto respeto del marco jurídico y de las regulaciones nacionales, a la aplicación de los derechos y se orientará según las necesidades y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los diversos planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados.

La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión.

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural."

#### 6.2. Competencia Legal

##### **Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD**

"Art. 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, susbsidiariedad, participación y equidad;

Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial

b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

Art. .65- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;”

### 7. CONCLUSIONES

- Se cumplió con el levantamiento de información con los propietarios y los técnicos de socio bosque.
- El trazado de la vía está dentro de Socio Bosque, convenio MAE-PSB-II-2010-I-089.
- El sendero de 231,45 metros tiene un ancho de 3 metros, el mismo que fue construido por ARBORIENTE, de acuerdo a palabras del propietario.
- El tramo vial consta dentro del inventario vial como “**sendero**” del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, levantamiento que se realizo INFORME DE INSPECCIÓN 012-SEPTIEMBRE-2022-FECT.
- El tramo de 101,23 metros tiene un ancho de 5 metros, el mismo que fue realizado por el gobierno provincial de Napo en base al permiso ambiental MAE-RA-2017-290140.



Tlgo. Eddy Franklin Castro Torres  
ANALISTA 1 ORDENAMINTO TERRITORIAL



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

### INFORME DE INSPECCIÓN

#### 1. DATOS INFORMATIVOS

##### 1.1. Datos Generales

Fecha de Informe	30/10/2023	No. Informe	INFORME 30-OCTUBRE-2023-FECT
Funcionario	<b>Nombre y Apellido</b>	Contacto	Cargo
Responsable del Informe	Telefónico	Correo electrónico	
	Tlgo. Eddy Castro	0992535508	<a href="mailto:fcastro@napo.gob.ec">fcastro@napo.gob.ec</a> Analista 1 Ordenamiento Territorial
Informe dirigido a:	<b>Nombre y Apellido</b>	Contacto	Cargo
	Telefónico	Correo electrónico	
	Ing. Angélica Vilca	0998131335	<a href="mailto:jvilca@napo.gob.ec">jvilca@napo.gob.ec</a> Líder de Ordenamiento Territorial
Asunto:	Informe técnico relacionado a la solicitud GADPN-DSG-2023-4428-E José Miguel Bargas Cuchicara : Solicitud se extienda un certificado de que la vía Río Bueno Playitas Verdes que pasa por mi predio es de servicio público y que fue realizada por el GADP Napo.		

#### 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Mediante solicitud GADPN-DSG-2023-4428-E José Miguel Bargas Cuchicara en la que se solicita se extienda un certificado de que la vía Río Bueno Playitas Verdes que pasa por mi predio es de servicio público y que fue realizada por el GADP Napo.

#### 3. PETICIÓN

“Certificado de que la vía Río Bueno Playitas Verdes que pasa por mi predio es de servicio público y que fue realizada por el GADP Napo.”

#### 4. UBICACIÓN

##### 4.1 Información general

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Provincia	Napo
Cantón	Tena
Parroquia	Chontapunta
Zona	Rural
Comunidades	Fuerzas Unidas / Playita Verde
Requerimiento	Inspección para certificación
Afluentes	Acequias de la zona
Inicio de la vía	Comunidad Fuerzas Unidas:
Fin de la vía	Comunidad Playita Verde:

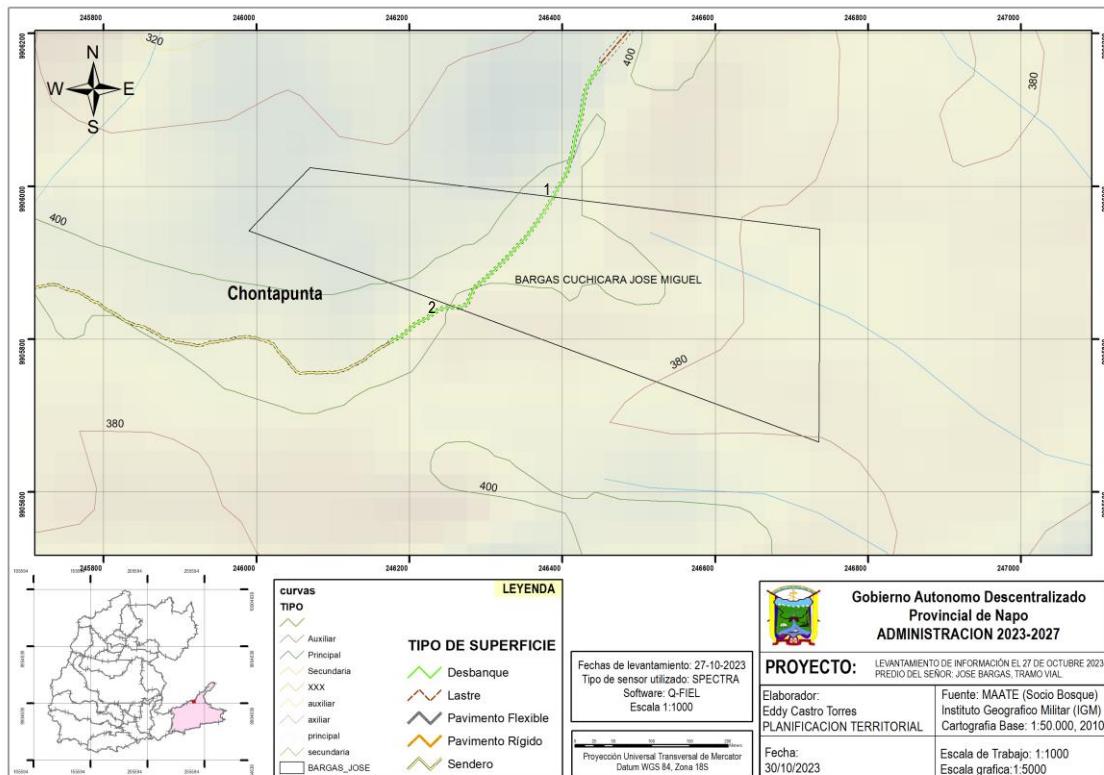


## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

### 4.2 Datos del proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en la jurisdicción de la provincia de Napo en el cantón Tena, Parroquia Chontapunta e intervienen directamente en las comunidades Fuerzas Unidas – Playita Verde.

#### Datos tomados con el GPs



Fuente: GADPN – Dirección de Planificación – Unidad de Planificación Territorial.

Coordenadas del tramo vial

punto	x	y	superficie	observaciones
1	246.387,67	9.905.985,88	DESBANQUE	Inicio, desbanque, terreno del señor José Miguel Bargas Cuchicara, Socio Bosque
2	246.259,61	9.905.841,61	DESBANQUE	Fin, desbanque, terreno del señor José Miguel Bargas Cuchicara, Socio Bosque

Fuente: GADPN – Dirección de Planificación – Unidad de Planificación Territorial.

## 5. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL SECTOR

### 5.1. Descripción general del sector:

El sendero en análisis presenta las siguientes características y condiciones:

Tabla 1 Situación actual de la vía en análisis

Datos generales in situ:	
Detalle	Descripción
Inicio de la vía:	Propiedad de José Bargas
Fin de la vía:	Propiedad de José Bargas
Longitud desbanque:	412,98 metros
Ancho del desbanque:	5 metros
Número de carriles:	1
Tipo de capa de rodadura:	Sendero / Desbanque



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Estado de la vía:	Regular (Apreciación visual)
No. de Alcantarillas:	No aplica
Señalización V/H:	No existe
Cunetas:	No existe
Obra Pública existente:	No aplica
<b>Datos Técnicos</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Descripción</b>
Tipo de vía existente:	Sendero
Tipo de terreno:	Ondulado y Montañoso – Varios propietarios
Tipo de suelo:	Limoso, pantanoso y rocoso (apreciación visual)
Afluentes:	Acequias propias de la zona
Recubrimiento de taludes:	No aplica
Clima:	Cálido – Húmedo - 24°C
Precipitación media anual:	3075 mm
Altitud:	360 – 2800 msnm

La topografía del sector a intervenir presenta pendientes considerables con suelo limoso, pantanoso y rocoso, su clima es cálido – húmedo con precipitaciones que varían entre los 3075 y 4000 milímetros anuales, y tiene una temperatura media de 24°C., la humedad de la parroquia es del 90 al 100%, la altitud de la parroquia oscila entre los 360-2800 metros sobre el nivel del mar. La presión atmosférica es de 712 mm, dando lugar a una gran variedad de fauna y flora propia del lugar. Además, las principales actividades económicas productivas son: turismo local, agricultura, pecuaria, elaboración de artesanías y proyectos de conservación – protección.

**Punto1:** Inicio del tramo vial (José Bargas). X: 246387,665 / Y: 9905985,877



**Punto2:** Fin del tramo vial (José Bargas). X: 246259,609 / Y: 9905841,613





## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

### 6. BASE LEGAL

#### 6.1. Competencia Constitucional

##### *Según la Constitución de la República del Ecuador, CRE*

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 339.- El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales.

La inversión extranjera directa será complementaria a la nacional, estará sujeta a un estricto respeto del marco jurídico y de las regulaciones nacionales, a la aplicación de los derechos y se orientará según las necesidades y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los diversos planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados.

La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión.

Art. 260 .- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural."

#### 6.2. Competencia Legal

##### *Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD*

"Art. 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, susbsidiariedad, participación y equidad;

Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial

b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

Art. .65- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;"

### 7. CONCLUSIONES

- Se cumplió con el levantamiento de información con los propietarios y los técnicos de socio bosque.
- El trazado de la vía está dentro de Socio Bosque, convenio MAE-PSB-I-2013-I-016.
- El tramo vial consta dentro del inventario vial como “**Desbanque**” del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, levantamiento realizado INFORME DE INSPECCIÓN 012-SEPTIEMBRE-2022-FECT.
- El tramo de 412,98 metros tiene un ancho de 5 metros, el mismo que fue realizado por el gobierno provincial de Napo en base al permiso ambiental MAE-RA-2017-290140.



Tlgo. Eddy Franklin Castro Torres  
**ANALISTA 1 ORDENAMINTO TERRITORIAL**